Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2023-01581

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-06-16
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de los procesos de producción de forraje en los sistemas productivos de ganadería tipo doble propósito que adelantan los pequeños productores de los municipios de Aguazul, Maní, Támara, Tauramena y Villanueva del departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2023005850006

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.04.0.9.00AD.1702.1100.2023005850006.01	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL MANÍ TÁMARA TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA	SGR	1702010	86113	$263.000.000,00
2.04.0.9.00AD.1702.1100.2023005850006.01	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL MANÍ TÁMARA TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA	SGR	1702009	86113	$6.869.362.500,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

SGR	SGR	$7.132.362.500,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	IMPLEMENTAR EFICIENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO,

	IMPLEMENTAR EFICIENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO, AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COSECHA DE FORRAJE EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO.	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar jornadas de socialización del proyecto dirigido a los municipios objetos de intervencion, Realizar la orientación técnica a los 175 productores beneficiarios del proyecto en competencias relacionadas con la producción de forraje para el fortalecimiento de las unidades productivas de ganadería tipo doble propósito., Implementacion de bancos de forraje en 175 unidades productivas de ganaderia doble proposito en el departamento de Casanare	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores (Producto principal del proyecto) , Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores (Producto principal del proyecto) , Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	- Ciento setenta y cinco (175) hectareas en forrajes (Pasto Clon 51) establecida, una hectarea por beneficiario en los municipios de Aguazul (50 beenfciarios), Mani (50 beneficiarios), Támara (15 beneficiarios), Tauramena (35 beneficiarios) y Villanueva (25 beneficiarios) - Ciento setenta y cinco (175) kits de maquinaria e implementos agricolas adquiridos (cada kit tiene: 1 Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con produccion minima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de minimo 5 hp), 1 Ensiladora manual para bolsa de hasta 60 kilogramos y 340 Bolsas para silo capacidad de 60 kg) - Ciento setenta y cinco (175) ganaderos fortalecidos con orientacion tecnica y visita de acompañamiento en practicas de; mecanización de terreno, aplicación de enmiendas, siembra de forrajes, fertilización de forrajes, control de plagas y enfermedades en cultivos de forrajes, control de malezas, cosecha de forrajes y conservación de forrajes	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	175 175 ganaderos que desarrollen la actividad tipo doble proposito y que tengan entre 1 y 100 cabezas de ganado de los municipios de; Aguazul (50 ganaderos), Mani (50 ganaderos), Támara (15 ganaderos), Tauramena (35 ganaderos) y Villanueva (25 ganaderos)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	175
	INDIRECTOS(S)	350

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política Colombiana, en su artículo 64 establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Seguidamente en el Artículo 65 establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado; para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. Por otra parte, el Decreto 2478 de 1999, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el numeral 1 del Artículo 3°, establece como funciones, entre otras, la de velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector Agrario consagran los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las Leyes que los desarrollan; así mismo, el Numeral 15 define que se deben formular y adoptar las políticas productivas y sociales que favorezcan el desarrollo del campesino. Es de anotar que el Artículo 1 de la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos

64, 65 y 66 de la Constitución Nacional, y se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales: "1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos. 2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. 3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional. 4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales. 5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera. 6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural. 7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales. 8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. 9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero. 10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros. 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural. 12. Fortalecer el subsidio familiar campesino. 13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo. 14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten". Para tal efecto, en el Artículo 7 de la precitada Ley, se establece que "Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción". Así mismo, en el Artículo 11, se indica que de "…los recursos que le corresponda a la Nación provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables, el Gobierno destinará prioritariamente recursos suficientes para la reactivación y el desarrollo sostenido del sector agropecuario y pesquero". En cuanto a políticas públicas del orden nacional, se resaltan las establecidas en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", el cual contempla el PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD: ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE QUE POTENCIE TODOS NUESTROS TALENTOS. En el cual se establece que el crecimiento económico se potenciará con el fortalecimiento de los ODS relacionados a un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo, a saber: ODS 2 (Hambre Cero), ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 5 (Igualdad de género), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura), ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) a través del cual se apoyará el emprendimiento, se reducirá la informalidad, se movilizarán fuentes de financiación, se fomentará la conversión tecnológica, se simplificará la regulación, se promoverá la competencia, se dinamizará la producción agrícola moderna e inclusiva, e impulsará las exportaciones. De igual manera el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos transversales, los cuales son habilitadores que hacen posible la apuesta de Legalidad + Emprendimiento = Equidad. Son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar las amenazas de la apuesta del "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". También son conectores y abren espacios de coordinación, destacándose el PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: "PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO". Este pacto principalmente busca destacar la importancia de la riqueza natural de nuestro país como activo estratégico de la Nación, con el fin de poder realizar un trabajo conjunto entre sector privado, instituciones y sociedad civil, logrando una apropiación del territorio valorando la biodiversidad y su conservación estableciendo deberes y derechos como un sistema enfocado en la producción sostenible desarrollando la economía circular, así como también se deben tener en cuenta acciones resilientes frente a desastres naturales y el cambio climático. Con fin de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Adicionalmente, el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos regionales, los cuales se enfocan en establecer las responsabilidades de cada actor que juega un papel importante para el desarrollo de las regiones, para lograr una apropiación del territorio como objetivo principal, estableciendo estrategias, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta las características propias de cada región, cultura, valor ecosistémico, actividades económicas, entre otras. Dentro estos pactos se tiene el PACTO No. 8: PACTO REGIÓN LLANOS – ORINOQUÍA "CONECTANDO Y POTENCIADO LA DESPENSA SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CON EL PAÍS Y EL MUNDO". En este pacto se establece como principal problemática el conflicto de uso de suelo y la deforestación. Lo anterior, debido a las siguientes limitantes: A. Bajo aprovechamiento del potencial agrícola y forestal del territorio, B. Baja conectividad y desarticulación funcional tanto al interior la región como con las demás regiones del país y el mundo. C. Deforestación y degradación de ecosistemas estratégicos. Razón por la cual se trazan los siguientes objetivos: A. Dotar y conectar intermodal y digitalmente a la región con los mercados nacionales e internacionales. B Impulsar la productividad y mejorar la eficiencia de los clústeres y las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales y turísticas. C. Consolidar la estructura ecológica principal

y gestionar integralmente el recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible de la región. Para lo cual se abordará la siguiente temática: A. Cadenas productivas agroindustriales y turísticas. B. Innovación y emprendimiento. C. Ordenamiento y desarrollo regional Conservación de la estructura ecológica principal y el recurso hídrico. Lo anterior, con el ánimo de contribuir en la regulación climática, la retención de carbono y el abastecimiento de agua. El pacto se materializa afianzando el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático. Lo anterior se logra a partir del uso eficiente del agua, los materiales, la energía y el suelo, y en el desarrollo de la economía circular, por medio de la innovación y la adopción de nuevas tecnologías que a su vez aumenten la productividad y la competitividad de los sectores. Con lo cual se pretende contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación y degradación de ecosistemas y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientalmente estratégicas del país. En cuanto a políticas públicas del orden Departamental, se tienen las establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", específicamente lo establecido en la línea estratégica No. 1: "PRODUCTIVIDAD CON SOSTENIBILIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE, Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Programa ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE, en donde se enuncia que el Gobierno Departamental considera estratégico el sector productivo como apuesta para el crecimiento económico y el empleo en Casanare, y por tanto contempla distintas iniciativas que aportan en la generación de valores agregados, rentabilidad, oportunidades y progreso para los agricultores, campesinos productores y demás actores del sector, en las que se incluyen el fortalecimiento, fomento y seguimiento del sector ganadero a través de la apropiación, adopción y transferencia de las buenas prácticas ganaderas y las buenas prácticas ambientales, como estrategias de adaptación a la variabilidad climática, priorizando los emprendimientos dinámicos en torno al campo, el fortalecimiento empresarial, la formalización ambiental y el apoyo a las iniciativas asociativas que promuevan la reconversión productiva con énfasis en la soberanía alimentaria, la producción limpia, la agroindustria, la industria y la generación de empleo. Es de anotar que la ganadería es una de las actividades que históricamente se ha desarrollado en el Departamento de Casanare, de esta actividad depende el crecimiento económico y el suministro de alimentos (leche y carne) tanto del Departamento como de gran parte del País. Sin embargo, se presentan tensiones en atención a que las actividades ganaderas se desarrollan con bajos niveles de tecnificación, siendo ésta una herramienta importante para incrementar los índices de producción. La falta de insumos para el desarrollo de adecuadas prácticas de manejo, la falta de conocimiento y capacitación, son algunas causas de los bajos niveles de producción, situación que conlleva a que se presenten pérdidas económicas para los productores. Por otra parte, la actividad ganadera se ha visto afectada en la actualidad debido a complicaciones climáticas y problemas de proceso, afectando la economía de la región. Sin embargo, a nivel departamental los productores ganaderos seguirán viéndose como fuentes generadoras de empleo y fuentes principales de ingresos, teniendo como objetivo la obtención de productos de excelente calidad y rendimiento para así satisfacer la demanda del mercado. Por tal razón, la Administración Departamental, deja trazadas líneas específicas para el fortalecimiento de la cadena ganadera. Plasmando en el plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", en el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, el programa "Es el Tiempo de la Productividad Sostenible", que apunta al fortalecimiento y fomento del sector agropecuario. Con este programa, el gobierno Departamental resalta la importancia que tiene el desarrollo de la ganadería en el Departamento, teniendo en cuenta la disminución de la actividad minero energética. Resaltando el potencial del Departamento de Casanare en términos de su ubicación geográfica y de su riqueza agroclimática para el desarrollo de la actividad ganadera a lo largo y ancho del departamento, destacándose los sistemas productivos de cría, doble propósito, ceba y leche especializada. Para el efecto, se contempló el subprograma "PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE", el cual tiene como objetivo propiciar el desarrollo económico del Departamento; a través de este Subprograma se promoverá la ejecución de proyectos de fomento a la ganadería que sean sostenibles y que estén dirigidos al fortalecimiento de sistemas productivos de cría, doble propósito, ceba y leche especializada, siempre y cuando se adelanten en áreas con vocación conforme lo establecido en la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) y el Plan de Extensión Agropecuaria (PDEA) del Departamento. En ese orden de ideas, se asignaran recursos para la cofinanciación de proyectos de inversión social que incluyan la adquisición de activos productivos clasificados en capital humano y bienes de capital productivo (maquinaria y equipos, insumos y material vegetal), la cofinanciación para el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos liderados por jóvenes y el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para promover la producción de alimentos para el autoconsumo y la generación de ingresos. En el mismo sentido y buscando fortalecer los emprendimientos e iniciativas de la mujer rural, se contempló en el Programa ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE el Subprograma "MUJER RURAL PRODUCTIVA", lo anterior en atención a que las mujeres campesinas juegan un papel importante en el desarrollo productivo del Departamento. A través de este subprograma se prestará apoyo financiero para la ejecución y/o fortalecimiento de proyectos productivos liderados por mujeres, que les permitan mejorar sus condiciones de vida y acceder a oportunidades de progreso socioeconómico. Dentro de este conjunto de herramientas, se prioriza el apoyo de las iniciativas productivas que favorezcan la asociatividad y aquellas dirigidas hacia la población vulnerable, de modo que les ofrezca alternativas de generación de ingreso

y calidad de vida, siendo la actividad ganadera una de ellas. Al respecto, se hace necesario resaltar que el desarrollo de la actividad ganadera en el Departamento de Casanare se ha visto afectada por factores de tipo ambiental, sociales y económicos, aunque algunos no pueden ser controlados por los productores, como es el caso de los de tipo ambiental, otros podrían ser superados de haber apoyo institucional y mayor presencia del Estado, ya que podrían tener acceso a herramientas y equipos básicos requeridos por los pequeños y medianos productores para adelantar sus emprendimientos productivos con mayor grado de tecnificación, pasando de la producción tradicional convencional a una producción tecnificada a escala comercial que redunde en el mejoramiento de los indicadores de producción, incremento de los ingresos a nivel de núcleo familiar y por consiguiente el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Casanare. Según el Plan Estratégico de la Cadena Ganadera de Casanare 2015-2032, hace más de 300 años que se tiene noticia de la presencia de ganado bovino en el departamento de Casanare, y durante este largo periodo, a pesar de sufrir acontecimientos sociales y políticos de diverso orden y origen, hoy sigue siendo la actividad económica más importante que se desarrolla en el departamento; solo superada en los últimos 20 años, por el valor de la producción del petróleo; con la diferencia de que la ganadería, una vez establecida, no ha perdido su continuidad y su comportamiento ha sido relativamente estable y creciente; no comparable con las incertidumbres, fluctuaciones y expectativas de la explotación petrolera, altamente dependiente de los vaivenes de los mercado internacionales de ese producto; la ganadería de Casanare, en cambio, se ha comportado como un bien no transable internacionalmente, no sometido de manera directa a esa volatilidad de precios tan difícil de predecir y controlar. La ganadería de Casanare se fue ubicando, teniendo en cuenta las bondades que brindaba la naturaleza, dando como resultado áreas relativamente definidas y especializadas por sistemas de producción; aparece la ganadería de cría en sabana; ceba y doble propósito en el piedemonte y en el área de cordillera en menor proporción. Bajo este enfoque, se considera que el territorio, se convierte en el escenario natural donde se concreta la funcionalidad de cada sistema, y este le brinda las condiciones o condicionamientos, que pueden favorecer o impedir el pleno desarrollo del sistema de producción en general, por estar integrado al factor ambiental o ecológico que lo complementa y le crea dependencia. La mirada al sector ganadero desde esta perspectiva; facilitó separarlo en los elementos constitutivos internos de cada sistema; en los factores externos a los que se debe enfrentar y el entorno ambiental en el que opera, para conformar una unidad conceptual de análisis a partir de la cual se sustenta la propuesta estratégica del plan. De esta manera, aparecen tres líneas estratégicas: la de la productividad, referida al manejo de los factores de producción en el nivel interno del sistema; la de la competitividad, entendida como resultado de la capacidad de manejo que tenga el productor para controlar mercados y demás actores vinculados a la actividad, fuera de su entorno productivo; y una tercera línea que comprende el factor ambiental, que debe manejar el productor, para generar la sostenibilidad ambiental, incluyendo la adaptación al cambio climático, como amenaza latente de difícil control. En general, la ganadería convive con la tradición llanera y adquiere una muy alta importancia en las zonas donde se establece como actividad económica principal. Como se enuncio anteriormente, esta actividad se da en función de las bondades naturales de los diversos ecosistemas asentados en la región, estableciéndose en la mayor proporción del área departamental (sabanas) actividades de cría y más cerca del piedemonte y montaña las actividades de levante, ceba y leche. En ese orden de ideas, la ganadería ha sido desde épocas memorables el motor de progreso y bienestar de la comunidad del departamento de Casanare, a comienzos de los 90 generaba alrededor del 51% del ingreso total del Departamento. Según las cifras del censo agropecuario reportado por el ICA, en el 2022 la ganadería se concentra en 16.468 fincas, de las cuales 12.029 corresponden a fincas que contienen entre 1 y 100 animales, clasificación correspondiente a pequeños productores, donde Paz de Ariporo, Yopal, Hato Corozal, San Luis, Trinidad y Maní, lideran como los municipios con mayor población ganadera. Tradicionalmente la ganadería en el departamento ha sido manejada como una actividad extensiva y degradadora del suelo. La baja carga animal por hectárea (0,5 UGG/ha), la baja inversión en tecnología e insumos, los sistemas de libre pastoreo, no utilización de técnicas renovadoras del suelo y la pradera, con tasas de productividad bajas por animal y unidad de superficie (vacas con producciones promedias de 2,32 litros/día y ganancias de peso promedio en la etapa de ceba de 300 gramos/día), predios que presentan condiciones tanto de producción como de administración con muy poca o ninguna tecnificación, conjugan las críticas que desde diversos sectores se hace a este renglón productivo. La baja calidad nutritiva de las gramíneas nativas es una condición difícil de superar, debido a que estas especies, por su rusticidad y adaptación a la acidez y a la baja fertilidad del suelo, presentan una escasa respuesta a la aplicación de fertilizantes. El aporte de biomasa es escaso (2,2 a 3,9 t/ha por año) en sabanas, pero puede incrementarse a 28 t/ha por año o más, bajo otras coberturas en función del régimen de lluvias, longitud de la estación seca y los nutrientes disponibles. Como consecuencia de la baja fertilidad de los suelos, la baja calidad del forraje de gramíneas nativas y las fluctuaciones existentes entre verano e invierno, la productividad animal en la región es muy baja. Debido a esto la introducción de pastos de corte han permitido intensificar la producción ganadera (2 a 3 cabezas por ha) en la región, ya que se dispone de alimentos durante las épocas de verano y de fuertes inviernos. De acuerdo a los indicadores de línea base, se hace necesario adelantar acciones que conlleven a mejorar la producción en los predios de los pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento de Casanare. Lo anterior, con el fin de incrementar y mantener en el tiempo los indicadores de rendimientos de producción de leche cruda y carne en pie. El departamento de Casanare cuenta con ventajas comparativas aprovechables para potencializar

del sector ganadero, pero para esto es importante alinear las iniciativas privadas con el apoyo del sector público para así mejorar las condiciones productivas y mejorar la productividad de los sistemas ganaderos. Al respecto y de acuerdo al análisis realizado, las necesidades están asociadas a la Baja disponibilidad de medios de producción para el establecimiento y cosecha de forraje y la Baja formación en competencias de prácticas de producción de forraje. En este sentido, es fundamental financiar proyectos donde se contemple el fortalecimiento a la producción forrajera en sistemas productivos tipo doble propósito que adelantan los pequeños y medianos productores ganaderos en zonas de sabana, piedemonte y montaña, buscando el incremento de la producción de leche y/o carne. Cabe señalar que el departamento de Casanare recibió de los municipios de Aguazul, Maní, Támara, Tauramena y Villanueva solicitudes de apoyo para el fortalecimiento de programas de fomento ganadero que involucren la producción de forrajes. Teniendo en cuenta los argumentos planteados anteriormente, en el Departamento de Casanare se evidencia la necesidad de ejecutar acciones dirigidas al fortalecimiento de los sistemas productivos de mayor impacto en la región, tal es el caso de la ganadería. Lo anterior implica esfuerzos significativos de la administración Departamental y la participación activa del sector rural soportado en acuerdos de voluntades con criterios de largo plazo, para que en conjunto se puedan generar más empleos y mejorar la producción. Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el departamento de Casanare, la Cadena Ganadera ha sido la de mayor importancia del sector agropecuario, la Administración Departamental priorizó inversiones para el fortalecimiento de esta cadena productiva en los municipios de Aguazul, Maní, Támara, Tauramena y Villanueva, como respuesta a las solicitudes realizadas por las secretarías de agricultura o quien haces sus veces de estos municipios, ofreciendo alternativas y orientaciones que posibiliten el desarrollo productivo de los pequeños y medianos productores que adelantan esta actividad económica, prevaleciendo a los pequeños y medianos productores dedicados a la producción de leche y carne (sistema doble propósito), pues como se indicó renglones atrás, la cadena ganadera es un componente fundamental para la dinamización de la economía en el departamento. Es de anotar que la ganadería en los en los municipios de Aguazul, Maní, Támara, Tauramena y Villanueva ha desarrollado su potencial al disponer de zonas aptas, condiciones de clima y ubicación favorable. Razón por la cual se ha consolidado en el mercado; por otra parte, al ver su componente de generación de empleo y dinamizador de la economía se ha venido incrementando el hato ganadero en estos municipios, proceso que de una u otra manera se ha dado gracias al desarrollo de programas de fomento liderados por diferentes entidades territoriales, conllevando a la creación de asociaciones y/o comités de pequeños y medianos productores dedicados al desarrollo de esta actividad económica. En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que es deber del Estado y competencia del Departamento de Casanare fomentar las acciones orientadas a crear las condiciones para que la población pobre supere su situación de vulnerabilidad, surge desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la propuesta de fomentar la producción ganadera en los en los municipios de Aguazul, Maní, Támara, Tauramena y Villanueva del departamento de Casanare. Planteando el desarrollo de acciones para mejorar las condiciones nutricionales en los hatos de los pequeños y medianos productores ganaderos de estos municipios a través del establecimiento de bancos de forraje utilizando como soporte el pasto de corte Clon 51. La propuesta busca atender la problemática relacionada con el bajo apoyo para el fortalecimiento de los procesos de producción de forraje en los sistemas productivos de ganadería tipo doble propósito que adelantan los pequeños productores de los municipios de Aguazul, Maní, Támara, Tauramena y Villanueva del departamento de Casanare, ya que busca aumentar las capacidades y los índices de producción de forrajes en las unidades productivas de ganadería tipo doble propósito de los pequeños productores en dichos municipios, a través del desarrollo de los siguientes componentes: i). Implementar eficientes programas de formación en competencias técnicas relacionadas con la producción de forraje para el fortalecimiento de las unidades productivas de ganadería tipo doble propósito, en el cual se desarrollaran las siguientes actividades: Realizar jornadas de socialización del proyecto dirigido a los municipios objetos de intervención; Realizar la orientación técnica a 175 productores en competencias relacionadas con la producción de forraje para el fortalecimiento de las unidades productivas de ganadería tipo doble propósito. El producto asociado a esta actividad es el servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores. ii) Aumentar la disponibilidad de medios de producción para el establecimiento y cosecha de forraje en las unidades productivas de ganadería tipo doble propósito, en el cual se contemplan las siguientes actividades: Implementación de bancos de forraje en 175 unidades productivas de ganadería tipo doble propósito distribuidos en los municipios de Aguazul, Maní, Támara, Tauramena y Villanueva del departamento de Casanare. el producto asociado a esta actividad es el servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización. Como se enuncia, la propuesta va acompañada de un proceso de transferencia de tecnología, a fin de mejorar los conocimientos respecto a la producción y conservación de forrajes destinados a la alimentación animal. Es de resaltar que la propuesta de intervención se enmarca en el Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", dentro del subprograma "PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE" del programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE", donde se establecen las siguientes metas de producto: 1). Beneficiar a 1960 productores con servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas. 2). Beneficiar a 4 grupos de jóvenes con servicios de apoyo financiero para proyectos productivos. 3). Asistir a 300 hogares en situación de vulnerabilidad social con servicios de asistencia técnica para el autoconsumo; y en el subprograma "MUJER RURAL PRODUCTIVA" del programa "ES

EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE", donde se contempla la siguiente meta de producto: 1). Beneficiar a 200 mujeres con servicios de apoyo financiero para proyectos productivos. Con lo cual se pretende ampliar las áreas de producción agropecuaria, apoyar la adecuación de tierras, promover mejores procesos de cosecha, validar paquetes tecnológicos desde la certificación y suministro de la semilla, hasta la transformación del producto, fortaleciendo los esquemas asociativos y gremiales, como estrategia de soporte para la competitividad. Dada la connotación y sustento de la necesidad de apalancar proyectos encaminados al fortalecimiento de la actividad ganadera en los municipios de Aguazul, Maní, Támara, Tauramena y Villanueva del departamento de Casanare, y con el fin de dar cumplimiento a las metas de producto trazadas en el programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE" del Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023"; la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, estructuró y formuló el Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". En el cual se contempla el desarrollo de acciones para incrementar la oferta alimenticia para el ganado bovino en épocas de baja pluviosidad y fuertes inviernos, pues como se indicó anteriormente, la actividad ganadera durante la época de verano y fuertes inviernos presenta dificultades en lo que respecta al componente nutricional (disponibilidad de forraje). Para ello, se plantea intervenir 175 unidades productivas, así: 50 productores en el municipio de Aguazul, 50 productores en el municipio de Maní, 15 productores en el municipio de Támara, 35 productores en el municipio de Tauramena y 25 productores en el municipio de Villanueva. Cada unidad productiva además del establecimiento de una (1) hectárea de pasto de corte clon 51 como banco de forraje, contará con los equipos agrícolas y material para garantizar el aprovechamiento del forraje que se produzca, como lo son la pica pasto, la ensiladora manual y las bolsas plásticas de capacidad de 60 kg. pasa almacenamiento de parte del forraje que se coseche. Cabe anotar que el ensilaje se define como la fermentación de los carbohidratos solubles del forraje por medio de bacterias que producen ácido láctico en condiciones anaeróbicas. El producto final es la conservación del alimento porque la acidificación del medio inhibe el desarrollo de microorganismos. En ese orden de ideas, el ensilaje es un componente importante en la dieta de los bovinos, debido a que constituye una opción de bajo costo por unidad energética y es el perfecto complemento en las raciones de los sistemas intensivos de estabulación, estabulación temporal y pastoril. Los productores que establecen este cultivo suplementario, no solo buscan alcanzar un buen rendimiento de materia seca: 25 - 35 Ton MS/ha, sino que también un alimento de alto valor nutricional. Ahora bien, el uso de forrajes conservados para la alimentación ganadera trae consigo una serie de beneficios para los productores de ganado, pues el uso de forrajes conservados además de los efectos positivos en el animal como el de mantener la condición corporal, reducir las caídas en la producción y mejorar los índices de reproducción, son excelentes recursos para equilibrar los nutrientes de las dietas de los animales de alto desempeño productivo, a la vez que permite un sustancial aumento de la carga animal del sistema, contribuye a estabilizar la producción, haciendo del ganadero más competitivo en el mercado. Una de las principales ventajas del silo es su posible conservación, el ensilaje les ofrece la posibilidad de asegurar alimentos durante épocas de alta producción y conservarlos para su empleo futuro, especialmente en períodos de escasez, el ensilaje puede ser conservado por 11 meses y aún por años y puede ser usado en cualquier momento, especialmente durante períodos de sequía, que se convierte en una característica que favorece mucho a los productores de ganado de ceba ubicados en la región de la Orinoquia donde hay unas épocas de baja precipitación bien marcadas. Es de anotar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN: 2023005850006, será financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR - Asignaciones Directas) conforme lo establecido en el Decreto No. 0086 del 25 de abril de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Es así, que en la actualidad se dispone de los recursos económicos para ejecutar los componentes del proyecto que incluye la implementación de eficientes programas de formación en competencias técnicas relacionadas con la producción de forraje para el fortalecimiento de las unidades productivas de ganadería tipo doble propósito, y el aumento de la disponibilidad de medios de producción para el establecimiento y cosecha de forraje en las unidades productivas de ganadería tipo doble propósito, estos recursos fueron apropiados mediante el decreto departamental No 0098 del 05 de mayo de 2023, "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GEENRAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2023-2024. Las acciones a adelantarse con el desarrollo del presente proyecto, se enmarcan en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) establecida en el Documento Conpes Social 113 de 2008, pues allí se establece que la Seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo

condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. La definición pone de manifiesto que si el fin último de la seguridad alimentaria y nutricional es que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, una persona está en privación si: 1) Carece de la posibilidad de alcanzar una canasta que incluya los niveles mínimos de alimentos necesarios para una alimentación suficiente (dimensión de los medios económicos) y 2) Si no tiene la posibilidad o la facultad de transformar los medios e instrumentos disponibles (y a los cuáles tiene acceso) que les permita alimentarse de manera adecuada (dimensión de calidad de vida y fines del bien-estar). En el caso particular de seguridad alimentaria y nutricional, el estado o acción constitutiva de la vida es tener una alimentación suficiente y adecuada y en consecuencia una vida saludable y activa. Allí mismo se indica que la dimensión de los medios económicos para la seguridad alimentaria y nutricional se refiere a la posibilidad potencial de las personas de adquirir una canasta suficiente de alimentos inocuos y de calidad para el consumo, mediante el uso de diferentes canales legales de acceso como el mercado y el autoconsumo, entre otros. Desde esta perspectiva, una persona está en una situación potencial de hambre o malnutrición cuando: (i) Existe escasez de oferta de alimentos de la canasta básica (volatilidad en el suministro interno o externo); (ii) se genera algún cambio en sus dotaciones iniciales de ingresos y/o de activos físicos y humanos, por ejemplo, pérdida de la tierra (o de las capacidades productivas de ésta), discapacidad del jefe del hogar, etc. y (iii) ocurre un cambio en su poder adquisitivo (alza en los precios de los alimentos, caída en los salarios, caída en el precio de los bienes que produce el individuo para la venta). Teniendo en cuenta los puntos anteriores, una situación de inseguridad alimentaria y nutricional puede originarse potencialmente por elementos de oferta o por causas de demanda. Se puede decir también que una persona es susceptible de padecer hambre y/o malnutrición no sólo por un problema de disponibilidad o acceso a los alimentos, sino también por los factores de riesgo asociados a sus dotaciones, que impiden que pueda obtener una canasta de bienes que le garantice una alimentación suficiente y adecuada. Para esto el Estado, la sociedad y la familia deben adoptar mecanismos para manejar socialmente los riesgos que puedan afectar la seguridad alimentaria y nutricional. Por lo anterior, y de acuerdo a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) establecida en el Documento Conpes Social 113 de 2008, el desarrollo de acciones de fomento a la producción ganadera, mediante el establecimiento de bancos de forraje, hace parte de las estrategias plasmadas en dicho documento rector, toda vez que busca el mejoramiento de la calidad de vida de 175 familias del departamento de Casanare, a través de la disposición de conocimientos y capital semilla para el mejoramiento de su seguridad alimentaria, vista desde la producción de alimentos para el autoconsumo así como la generación de ingresos para acceder a los demás alimentos básicos de la canasta familiar, constituyéndose de esta manera en una herramienta para mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de las familias beneficiarias del proyecto. Cabe señalar, que el Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPIN No. 2023005850006, al igual que cuenta con los recursos financieros apropiados en el Rubro 2.04.0.9.00AD.1702.1100.2023005850006.01 y que las acciones a desarrollar están enmarcadas en el COMPONENTE No. 1: "IMPLEMENTAR EFICIENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO.", a través de las siguientes actividades: Actividad No. 1.1: Realizar jornadas de socialización del proyecto dirigido a los municipios objetos de intervención; Actividad No. 1.2: Realizar la orientación técnica a los 175 productores beneficiarios del proyecto en competencias relacionadas con la producción de forraje para el fortalecimiento de las unidades productivas de ganadería tipo doble propósito, y en el COMPONENTE No. 2: "AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COSECHA DE FORRAJE EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO", a través de las siguiente actividad: Actividad No. 2.1: Implementación de bancos de forraje en 175 unidades productivas de ganadería tipo doble propósito en el departamento de Casanare. Por lo anteriormente descrito y en atención a las políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" en materia de fomento y fortalecimiento del Sector Ganadero; se determinó adelantar acciones que propendan por el fortalecimiento de la cadena ganadera en los municipios de Aguazul, Maní, Támara, Tauramena y Villanueva del departamento de Casanare, a través del establecimiento de ciento setenta y cinco (175) bancos de forrajes, distribuidos de la siguiente manera: 50 productores en el municipio de Aguazul, 50 productores en el municipio de Maní, 15 productores en el municipio de Támara, 35 productores en el municipio de Tauramena y 25 productores en el municipio de Villanueva. En mérito de lo expuesto, el Departamento de Casanare contempló en su Plan de Acción para la Vigencia Fiscal 2023, el proceso de selección que tiene por objeto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Con el desarrollo de dicho proceso de selección, la administración departamental proyecta fortalecer a 175 pequeños y medianos productores ganaderos de los municipios de

Aguazul, Maní, Támara, Tauramena y Villanueva del departamento de Casanare. Según la estructura del proyecto, se requiere de un plazo de cinco (5) meses para adelantar las actividades de fomento a la producción de forraje en los municipios de Aguazul, Maní, Támara, Tauramena y Villanueva del departamento de Casanare. Incluye el proceso de socialización, inscripción, preselección, verificación de predios y selección de productores a beneficiar con el desarrollo del programa de fomento; el establecimiento de las 175 hectáreas en pasto de corte clon 51 (1 ha por productor) distribuidas de la siguiente manera: 50 ha. en el municipio de Aguazul, 50 ha. en el municipio de Maní, 15 ha. en el municipio de Támara, 35 ha. en el municipio de Tauramena y 25 ha. en el municipio de Villanueva; y el acompañamiento técnico en el desarrollo de los procesos de implementación de adecuadas prácticas de producción, manejo y conservación de forraje. El establecimiento de las plantaciones de pastos de corte (Clon 51), se realizará de forma integral y comprende la preparación del terreno haciendo uso del alquiler de maquinaria agrícola; la disposición de cal y materia orgánica; la disposición del material vegetal (semilla de pasto de corte clon 51); la disposición de insumos para adelantar labores de fertilización; la disposición de insumos para realizar labores de control de malezas; la disposición de insumos para realizar labores de control de plagas y enfermedades; la disposición de equipos para realizar el corte y empacado del forraje que se genere en el marco del desarrollo del proyecto; y la disposición de personal profesional y técnico encargado de adelantar las prácticas de campo, transferencia de conocimiento y demostración de métodos en temas relacionados con las buenas prácticas de manejo agronómico y manejo pos cosecha del cultivo de pasto de corte clon 51. Cabe señalar que las organizaciones de productores que sean beneficiarias del Programa, deberán realizar las siguientes actividades: i). Realizar el aislamiento y/o refuerzo de la cerca perimetral del predio objeto de intervención. ii). Aportar la mano de obra no calificada que se requiera para el desarrollo de las labores que demande la actividad (manejo de cultivos de pastos de corte). iii). Acatar las indicaciones de los profesionales y técnicos vinculados al proyecto. iv). Cumplir con el decreto único del sector ambiente 1076 de 2015 y el respeto a los 30 m a márgenes de cuerpos de agua. v). Garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. vi). Encargarse de la custodia de los equipos e insumos que se dispongan para el desarrollo del programa de fomento ganadero mediante el establecimiento de bancos de forrajes. vii). Dar el uso adecuado a los equipos que le sean entregados en el marco del desarrollo del programa de fomento ganadero mediante el establecimiento de bancos de forrajes. viii). No vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes que le sean entregados en el marco del desarrollo del programa de fomento ganadero mediante el establecimiento de bancos de forrajes. So pena de incurrir en sanciones civiles y penales a las que haya lugar según lo estipulado en el artículo 128 de la constitución política de Colombia, en las leyes y en la jurisprudencia vigentes. ix). Utilizar los equipos que le sean entregados en el marco del desarrollo del programa de fomento ganadero mediante el establecimiento de bancos de forrajes únicamente para el desarrollo de las actividades propias del programa de fomento ganadero que lidera la Gobernación de Casanare. Cabe anotar y se deja constancia en el presente documento, que la producción estimada es tomada de las fichas técnicas del pasto de corte clon 51 que se encuentran en diferentes documentos de carácter técnico. Sin embargo, desde el punto de vista técnico, la producción esperada se obtendrá siempre y cuando se aplique el paquete tecnológico tal cual está diseñado en el presente proyecto. En ese orden de ideas, es preciso señalar que, si los productores beneficiarios del proyecto no atienden las recomendaciones impartidas por el profesional que brinda el acompañamiento técnico durante la ejecución del proyecto en lo que respecta a realizar las labores de fertilización, control de plagas y enfermedades y el control malezas tal cual como esta señalado en el paquete tecnológico, la producción puede verse afectada. De igual manera, se deja constancia que la producción dependerá de factores externos como lo es el clima. Por lo que se hace necesario implementar los cultivos en momentos oportunos, o implementar sistemas de riego o de sistemas de drenaje en el caso de necesitarse, con el fin de no comprometer el prendimiento y desarrollo del material vegetal. Haciendo claridad, que los costos adicionales que no estén programados en el proyecto, deben ser asumidos por los productores beneficiarios, como contrapartida a la inversión realizada por el Departamento de Casanare. En ese orden de ideas, el éxito del establecimiento de los cultivos de pasto de corte clon 51, dependerá en gran medida de la constancia, la eficiencia y la oportuna realización de las labores que demande el proyecto a cargo de los productores beneficiarios. Acciones que deben ser adelantadas en los tiempos y conforme a las recomendaciones que impartan los profesionales del área agrícola que sean vinculados al proyecto en el desarrollo de los procesos de trasferencia de tecnología, situación que determina la Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el

objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver Documento Anexo. análisis del sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De acuerdo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario que la entidad contrate la Interventoría técnica que incluye lo administrativo, financiero, contable y jurídico, la cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004, las demás disposiciones que regulen la materia, y en el Decreto 033 del 14 de febrero de 2023. "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual" Se contara con Apoyo a la supervisión y la supervisión será ejercida por el director Técnico de Desarrollo Rural de la Secretaria de Desarrollo Economico, Agricultura, Ganaderia y Medio Ambiente del Departamento de Casanare. La Ejecución del proyecto, interventoría y supervisión deberán ejecutarse simultáneamente.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se realizaran las actividades necesarias para el establecimiento de Ciento Setenta y Cinco (175) hectáreas de pasto de corte clon 51 destinadas a la producción de silo. se establecera una (1) hectarea por beneficiario en los municipios de; Aguazul (50 hectareas), Mani (50 hectareas), Támara (15 hectareas), Tauramena (35 hectareas) y Villanueva (25 hectareas), El proceso se inicia con el desarrollo de una (1) jornada de socializacion por municipio objeto de intervención previa convocatoria a los comites ganaderos y las secretarías de agricultura o desarrollo económico o quien haga sus veces en cada uno de los municipios objeto de intervencion dentro de estas jornadas de socializacion se validara la información de los potenciales productores a beneficiar, al igual que se debe verificar el cumplimiento de los requisitos documentales de los productores que postulen los Comités de Ganaderos o las Secretarías de Agricultura posterior a esto se procedera a realizar una visita de verificación a los predios de los posibles productores a beneficiar que hallan cumplido la primer filtro de validación, para asi seleccionar los 175 productores ganaderos a beneficiar, ya con la base social del procesos establecida, se procede a iniciar el respectivo proceso de orientación y asistencia tecnica a cada beneficiario en las siguientes tematicas; Mecanizacion de terreno para siembra de forrajes, aplicación de enmiendas para siembra de forrajes, Siembra de forrajes, Fertilizacion de forrajes, Control de plagas, enfermedades en cultivos de forrajes, Control de malezas en cultivos de forrajes, Cosecha de forrajes y Conservación de forrajes, esto se realizara bajo la metodologia Aprender- Haciendo, dentro de cada jornada de orientación tecnica se iran realizando las respectivas actividades con el fin de establecer las Cinco (175) hectáreas de pasto de corte clon 51

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: NOTA: el desarrollo de las etapas, componentes, actividades y sub-actividades se encuentran de manera especifica en el anexo especificaciones técnicas que hace parte integral de este estudio previo. COMPONENTE 1. FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE 175 PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE LA REALIZACION DE JORNADAS DE ORIENTACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICAS DE CAMPO RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE. ACTIVIDAD 1.1. REALIZAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS OBJETOS DE

INTERVENCIÓN La actividad contempla realizar cinco (5) jornadas de socialización del proyecto, una por municipio objeto de intervención (Aguazul, Tauramena, Tamara, Maní y Villanueva), incluye la validación de la información de los potenciales productores a beneficiar, y la verificación del cumplimiento de los requisitos documentales de los productores que postulen los Comités de Ganaderos o las Secretarías de Agricultura o quien haga sus veces de los municipios objeto de intervención ACTIVIDAD 1.2. REALIZAR LA ORIENTACIÓN TÉCNICA A LOS 175 PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO EN COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO. Contempla el desarrollo de actividades de Transferencia de habilidades, conocimientos, tecnologías y métodos de producción de forrajes, mediante la estrategia de orientación y acompañamiento técnico, las cuales se deben desarrollar en el lugar de trabajo de cada productor, bajo la metodología "Aprender-Haciendo". En este sentido, se deben realizar ocho (8) jornadas por beneficiario, cada jornada bajo la metodología "Aprender-Haciendo", las cuales se deben desarrollar en cada una de las unidades productivas de cada uno de los productores beneficiarios del proyecto. COMPONENTE 2. MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DE FORRAJES EN 175 UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ACTIVIDAD 2.1. IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DE FORRAJE EN 175 UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Con el propósito de promover el establecimiento de sistemas de bancos de forraje en 175 unidades productivas de Ganadería doble propósito de los Municipios de Aguazul, Tauramena, Tamara, Maní y Villanueva, se contempla la disponibilidad de medios de producción a través de la entrega de materiales e insumos necesarios para el establecimiento de bancos de forraje y para el desarrollo de cada una de las 8 jornadas de orientación y acompañamiento técnico a cada uno de los productores beneficiarios del proyecto, en las temáticas relacionadas con establecimiento, manejo, cosecha y conservación de forrajes; esto obedece a un proceso integral OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Productos a entregar: • Ciento setenta y cinco (175) Hectáreas de pasto Clon51 establecidas conforme lo indicado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Minuta del Contrato y los documentos que hacen parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y de la Minuta del Contrato. • Ciento setenta y cinco (175) kits de maquinaria e implementos agricolas adquiridos (cada kit tiene: 1 Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con produccion minima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de minimo 5 hp), 1 Ensiladora manual para bolsa de hasta 60 kilogramos y 340 Bolsas para silo capacidad de 60 kg) • Registro fotográfico y listado de asistencia de las personas beneficiarias que participen en las diferentes actividades contempladas en el Presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. • Concepto técnico del Interventor y Acta de entrada al almacén departamental de la maquinaria e implementos agrícolas y de los elementos, materiales e insumos (Agrícolas) requeridos para garantizar la Implementación de los cultivos. • Formatos de compromiso debidamente diligenciados por el beneficiario del proyecto, donde se compromete a disponer de la mano de obra no calificada para realizar todas las labores culturales que demanda el Plan de Manejo Técnico del cultivo de pasto de corte clon 51 y demás actividades que se requieran para obtener buenos rendimientos de producción. • Records o formatos debidamente diligenciados en copia de papel químico que contemplen la información levantada en el proceso de transferencia de tecnología y demostración de métodos a los usuarios beneficiados con el establecimiento del cultivo de pasto de corte clon 51 destinados a la producción de silo. • Informes mensuales en medio físico y magnético en el que se contemple las actividades desarrolladas, la metodología aplicada y los resultados obtenidos en el marco de la ejecución de las actividades del programa. • Base de datos o matriz en la que se relacionen los productores ganaderos beneficiados con el programa. • Informe Técnico de cada Predio Intervenido, indicando el área intervenida con el programa, cantidades de insumos agrícolas entregados, Mapa del predio y estado de los cultivos en el Momento de Entrega del informe técnico de la Interventoría. • Registro fotográfico de las áreas establecidas en cultivo de pasto de corte clon 51 en marco del desarrollo del programa. • Entregar manual de operacion y mantenimiento de los equipos agricolas a cada beneficiario.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

10151500 , 10151700 , 10171600 , 10171800 , 10191500 , 12161900 , 12352400 , 70131700 , 78101800 , 80111600 , 80131500 , 81112400 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se anexa documento Especificaciones Técnicas (Ver. Anexo)

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Proyecto formulado para dar alcance al Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" - Proyecto de Inversión registrado en el Banco de Programas y proyectos de la Gobernación de Casanare bajo el nombre: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", CÓDIGO BPIN: 2023005850006. - Documento Técnico del Proyecto, el cual hace parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y la Minuta del Contrato (Ver Anexo Documento Técnico que hace parte integral del estudio previo). - MGA del Proyecto (Ver Anexo. MGA PROYECTO. que hace parte integral del estudio previo) - Cronograma de Actividades, el cual hace parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y la Minuta del Contrato (Ver Anexo. Cronograma de Actividades que hace parte integral del estudio previo). - Concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social del Proyecto (Ver Anexo). - Plan de acción de la maquinaria agrícola e implementos agrícolas a adquirir con el Proyecto (Ver Anexo). - Certificado de sostenibilidad del Proyecto (Ver Anexo).

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. - LEY 1882 DE 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLIC A EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Por lo cual se reglamenta entre otros, Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, mediante la creación de condiciones especiales. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. -Ley 811 de 2003. Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones. -Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones. - Decreto departamental 0086 del 25 de abril de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO

CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" - Decreto departamental 0098 del 05 de mayo de 2023, "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024".

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar. SE ANEXA: certificación de no requerimiento de licencias ni permisos ambientales para la ejecución del objeto contractual

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El estudio de mercado que define el presupuesto oficial fue programado de acuerdo a los precios de los bienes y servicios soportado en cotizaciones integrales, remitidas por empresas jurídicas del mercado local, que cuentan con capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia especifica del servicio y capacidad organizacional para el desarrollo de actividades integrales, en virtud a la naturaleza de las actividades inmersas en el proyecto ,revisados y evaluados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y que para este caso se concentra en acciones de fortalecimiento a pequeños productores del sector ganadero, con ciertos manejos de cultivos (forrajes), las cuales forman parte integral del proyecto establecido de esta forma en el presupuesto oficial. La variable empleada para determinar el presupuesto oficial, fue el menor valor por ítem cotizado. Las cotizaciones fueron solicitadas a personas jurídicas cuyo objeto social y/o actividades económicas estén directamente relacionadas con el objeto a contratar, dichas entidades tienen su órbita de acción en la región y han presentado ante la Gobernación de Casanare su interés para desarrollar diferentes programas de interés general y contemplados dentro del Plan de Desarrollo. De acuerdo al estudio de mercado los valores fueron cotizados a todo costo e incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Para determinar el valor de los servicios profesionales y de apoyo a la supervisión (mano de obra calificada), se tomó como soporte se tomó como soporte el Decreto 0369 del 21 de diciembre de 2022 "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023". Y su tabla salarial. Los precios del mercado que se relacionan y se anexan como soporte, incluyen en su estructura los costos del transporte y demás costos directos e indirectos para la contratación con el Departamento de Casanare. El presupuesto oficial formulado para la presente contratación corresponde a SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 7.132.362.500,00). Y esta enmarcado en el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN: 2023005850006, debidamente aprobado mediante el Decreto No. 0086 del 25 de abril de 2023. Es así, que en la actualidad se dispone de los recursos económicos para ejecutar los componentes del proyecto que incluye la implementación de eficientes programas de formación en competencias técnicas relacionadas con la producción de forraje para el fortalecimiento de las unidades productivas de ganadería tipo doble propósito, y el aumento de la disponibilidad de medios de producción para el establecimiento y cosecha de forraje en las unidades productivas de ganadería tipo doble propósito, tal cual como se establece en el presente proceso de selección, los cuales fueron apropiados e incorporados al presupuesto general de ingresos y gastos del departamento de Casanare en el capítulo independiente del SGR para el bienio 2023-2024, mediante el Decreto Departamental No 0098 del 05 de mayo de

2023

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección se encuentra fundamentada en las siguientes Normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias: El artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, delega en las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses, garantizar el cumplimiento de los principios orientados de la función pública administrativa contemplados, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para efectos de determinar el proceso contractual de selección del contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 En tal sentido el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las Modalidades de selección, y especifica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Para este proceso de contratación se establece la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que dispone la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública. Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de Selección por Licitación Pública y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernacion de Casanare, evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderacion del factor economico y el tecnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernacion de Casanare a traves de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratacion y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a ejecutar, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que en general pueden llegar a afectar los factores del contrato a celebrar se proyectan en la matriz de riesgos contenida en el anexo (Ver anexo Matriz de riesgos. que hace parte integral del estudio previo).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 S.M.M.L.V	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área rural de los municipios de: Villanueva, Aguazul, Mani, Támara y Tauramena (CASANARE VILLANUEVA, AGUAZUL, MANI, TAMARA, TAURAMENA)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: A) El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. B).- Se pagara hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del Interventor y certificación del mismo. C) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo. Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.

No. 2023-01581

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	cinco (5) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$7.132.362.500,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ALEXANDER BARRERA GIRÓN C.C. 3210490 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL	**OSCAR FABIAN AMAYA ALFONSO** C.C. 1115914785 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**ALEXANDER BARRERA GIRÓN** C.C. 3210490 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
ALEXANDER BARRERA GIRÓN C.C. 3210490 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL		**EFRAIN NOSSA PARRA** C.C. 74182182 PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

MAYRA ASTRID GONZALEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) POLÍTICA SECTORIAL
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS (E)